

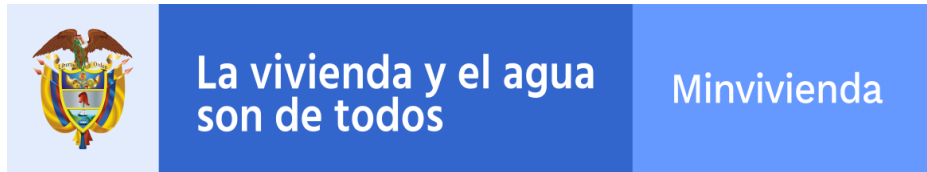


La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

Plan de Acción Institucional 2020

**Ministerio de Vivienda,
Ciudad y Territorio**



Jonathan Malagón González
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Carlos Alberto Ruíz Martínez
Viceministro de Vivienda

José Luis Acero Vergel
Viceministro de Agua y Saneamiento

Judith Millán Durán
Secretaria General

Sara Giovanna Piñeros Castaño
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Contenido

Introducción	4
Plan de Acción Institucional (PAI)	5
1. Formulación del PAI	5
1.1 Objetivo	6
1.2 Marco Normativo	6
1.3 Estructura del PAI.....	7
1.3.1 Metas estratégicas.....	7
1.3.2 Actividades	8
1.3.3 Entregables.....	8
1.4 Metas Estratégicas, Actividades y Entregables del PAI 2020 por dependencia	9
2. Articulación del PAI con otros instrumentos de planeación.....	10
3. Monitoreo, seguimiento y evaluación del PAI	11
Anexo	13
Ruta para la formulación del PAI	13

Tablas

Tabla 1. Distribución Metas Estratégicas, Actividades y Entregables del PAI 2020	9
Tabla 2. Planes Decreto 612 de 2018.....	10
Tabla 3.Ruta para la formulación del PAI.....	13

Introducción

El proceso de planeación de las entidades públicas de la rama ejecutiva nacional toma como punto de partida lo previsto en el artículo 29 de la Ley 152 de 1994, referente a elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo (PND), el plan indicativo cuatrienal y los planes de acción anuales, instrumentos que se constituyen en la base para la evaluación de resultados.

Los planes estratégicos sectoriales y los planes estratégicos institucionales, formulados para un periodo de cuatro años, además de constituir los planes indicativos cuatrienales de que trata la Ley 152 de 1994, recogen los lineamientos de las políticas de gestión y desempeño institucional. Estos mismos lineamientos son incorporados para la formulación de los planes de acción institucionales, que se formulan para un periodo de un año.

El Plan de Acción Institucional (PAI) 2020 comprende 95 metas estratégicas articuladas con 14 objetivos estratégicos definidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022. Las metas son responsabilidad de 18 dependencias que programaron la ejecución de 334 actividades. Estas actividades pueden ser de gestión (orientadas a facilitar las condiciones para el alcance de una meta) o de resultado (centradas en el logro de la meta).

El presente documento se estructura en tres capítulos: en el primero se detallan el objetivo, el marco normativo de referencia y la estructura del PAI 2020, en el segundo se muestra la articulación del PAI con otros instrumentos de planeación y en el tercero se establecen las etapas de monitoreo, seguimiento y evaluación del PAI, seguido de un anexo con la ruta para su formulación.

Plan de Acción Institucional (PAI)

El PAI es un instrumento de planeación estratégica por medio del cual el MVCT programa sus metas y actividades a desarrollar durante un año, respondiendo a los compromisos establecidos en el PND, a los lineamientos establecidos en PES y el PEI, así como al presupuesto aprobado para cada vigencia.

El PAI incluye aquellas actividades propuestas por las dependencias para el cumplimiento de los objetivos de sus procesos, las metas de los proyectos de inversión que tengan a cargo y demás actividades encaminadas a mejorar la prestación de servicios y la satisfacción de los usuarios, en el marco de la misión, la visión y las funciones institucionales.

1. Formulación del PAI

El proceso de formulación del PAI involucra la participación de todas las dependencias del MVCT. En particular, la OAP proporcionó el direccionamiento estratégico y metodológico a las dependencias para la formulación de su programación anual en la Guía para la Planeación y el Seguimiento Estratégico (PEF-G-03) disponible en el siguiente link <https://n9.cl/rggs>

En la formulación del PAI 2020 se tuvieron en cuenta las siguientes directrices generales:

- Garantizar coherencia con la normatividad existente y aplicable a la entidad en materia de planeación estratégica.
- Asegurar coherencia con el direccionamiento estratégico de la entidad: misión, visión, objetivos y valores.
- Definir metas estratégicas alineadas con los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI).
- Garantizar que las metas estratégicas y las actividades correspondan a la gestión de las dependencias del Ministerio.
- Garantizar que la programación incluya metas estratégicas, actividades, responsables, entregables y fecha de cumplimiento.

Una vez consolidadas la versión propuesta de PAI y PAAC 2020 se realizó un ejercicio de participación ciudadana con el fin de obtener retroalimentación y recibir propuestas enfocadas en promover una gestión eficiente y eficaz, alineada con acciones de transparencia y lucha contra la corrupción. La versión propuesta de PAI y PAAC 2020 se publicó en el sitio web del ministerio, en el siguiente enlace: <https://n9.cl/ws3i> y para su difusión se utilizaron los siguientes canales: intranet, página web, videos reproducidos en las pantallas de recepción, afiches y atención personalizada en el punto de atención al usuario Minvivienda. Adicionalmente, se obtuvo el apoyo de Urna de Cristal en la difusión de las piezas de comunicación de la convocatoria, que se distribuyeron por correos electrónicos, mensajes de texto y redes sociales.

1.1 Objetivo

Orientar el quehacer institucional de cada una de las dependencias del MVCT de cara a los compromisos establecidos en materia de vivienda, desarrollo urbano y territorial y agua potable y saneamiento básico, articulando los procesos administrativos con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo (PND), las demás políticas del sector, el marco estratégico institucional (misión, visión, objetivos estratégicos) y las funciones de la entidad.

El Plan de Acción Institucional funciona como una hoja de ruta que establece la manera como se organizará, orientará e implementará el conjunto de actividades necesarias para la consecución de objetivos y metas estratégicos.

1.2 Marco Normativo

- Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica de Planeación, establece que los organismos de la administración pública nacional deben elaborar, con base en los lineamientos del PND, un plan indicativo cuatrienal con planes institucionales y de acción.
- Ley 489 de 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Esta ley establece, dentro de las modalidades de la acción administrativa, el principio de coordinación a través del cual las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública:
 - Artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
 - Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de

compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

- Decreto Ley 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, establece que las entidades están obligadas a formular y publicar los planes de acción sectorial e institucional a más tardar el 31 de enero de cada año.
- Directiva Presidencial 01 de 2015, reporte a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República de posibles actos de corrupción o irregularidades. Las deficiencias en el cumplimiento de los planes de acción son consideradas como un posible acto de corrupción, de acuerdo con lo establecido en esta Directiva Presidencial.
- Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Este Decreto establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de promover la coordinación entre estas para mejorar su gestión y desempeño.
- Circular No. 001 de 2018, donde el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional establece los lineamientos de políticas para la planeación estratégica sectorial e institucional.
- Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad. Los procesos de planeación de las entidades públicas deben reconocer como eje central orientador en la gestión, el Plan Nacional de Desarrollo donde se establecen las metas de gobierno, así como las estrategias y las líneas de acción para su cumplimiento.

1.3 Estructura del PAI

El Plan de Acción Institucional del MVCT está compuesto por metas estratégicas, actividades y entregables. De igual manera, en el PAI se definen responsables de monitorear el cumplimiento de las actividades y los tiempos previstos para su ejecución. A continuación, se describen cada uno de estos elementos:

1.3.1 Metas estratégicas

Las metas estratégicas establecen los resultados que se propone alcanzar la dependencia durante la vigencia y deben estar directamente relacionadas con los objetivos estratégicos definidos en el PEI, con lo que se asegura la coherencia con el direccionamiento estratégico de la entidad. El PAI de la vigencia

2020 quedó conformado por 95 metas estratégicas a cargo de 18 dependencias del ministerio con sus respectivos grupos de trabajo.

1.3.2 Actividades

Una vez formuladas las metas estratégicas se definen las actividades. Las actividades corresponden a las acciones necesarias y suficientes para conseguir la meta estratégica establecida. Para su formulación las dependencias siguieron los siguientes lineamientos:

- Las actividades corresponden a los pasos, procesos, etapas o componentes que se requieren para dar cumplimiento a las metas estratégicas programadas para la vigencia.
- Las actividades se formulan en el orden en que se desarrollan durante la vigencia, respondiendo a una secuencia lógica.
- Cada actividad programada tiene un peso en el cumplimiento de la meta estratégica. Este peso porcentual refleja la importancia de cada actividad para el cumplimiento de la meta estratégica. La sumatoria de los porcentajes asociados a las actividades de una meta estratégica es igual al 100%.
- Las actividades son relevantes, alcanzables en el tiempo previsto para su ejecución y acordes con la capacidad institucional y los recursos físicos, humanos y financieros que se tienen a disposición para lograrlas.

En el marco de las 95 metas estratégicas, las dependencias del ministerio formularon 334 actividades a desarrollar durante la vigencia 2020.

1.3.3 Entregables

Una vez formuladas las actividades se definen los entregables. Los entregables son la evidencia de la ejecución o desarrollo de la actividad. Para la formulación de los mismos se siguieron los siguientes lineamientos:

- El entregable es un documento que evidencia de forma suficiente el cumplimiento de las actividades programadas.
- En cada actividad programada se define un número de entregables.
- Para la totalidad de los entregables se estableció el mes de su entrega dentro de la vigencia 2020.

Las 334 actividades establecidas en el PAI dieron origen a 366 entregables que se irán concretando mes a mes durante la vigencia 2020 con 5.167 entregas. Por ejemplo, si el entregable de una actividad corresponde a un “Informe trimestral”, esto quiere decir que se harán 3 entregas en el año de estos informes.

1.4 Metas Estratégicas, Actividades y Entregables del PAI 2020 por dependencia

Tabla 1. Distribución Metas Estratégicas, Actividades y Entregables del PAI 2020

Dependencia	Metas Estratégicas	Actividades	Entregables
DM -Despacho de Ministro	5	11	11
GCE - Grupo de Comunicaciones Estratégicas	2	8	9
OAP-Oficina Asesora de Planeación	7	28	48
OTIC - Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones	5	26	26
OAJ - Oficina Asesora Jurídica	5	9	10
OCI - Oficina de Control Interno	1	3	3
DIVIS - Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social	9	24	24
DEUT - Dirección de Espacio Urbano y Territorial	5	18	18
DSH - Dirección del Sistema Habitacional	12	41	41
DP - Dirección de Programas	11	69	72
DDS - Dirección de Desarrollo Sectorial	13	42	42
GTH-Grupo de Talento Humano	5	27	27
GCID - Grupo de Control Interno Disciplinario	2	2	2
SFP - Subdirección de Finanzas y Presupuesto	3	6	6
SSA - Subdirección de Servicios Administrativos	3	8	10
GRF - Grupo de Recursos Físicos	2	2	2
GC - Grupo de Contratos	1	2	2
GAUA - Grupo de Atención al Usuario y Archivo	4	8	13
Totales	95	334	366

El detalle del PAI 2020 se presenta en la matriz del Plan de Acción Institucional (Código: PEF-F-05), disponible en la página web del MVCT en el siguiente link <https://n9.cl/w1vp>

2. Articulación del PAI con otros instrumentos de planeación

El PAI se articula con otros instrumentos de planeación:

- Planes del Decreto 612 de 2018: el PAI 2020 contiene las actividades estratégicas que hacen parte de los planes mencionados en el Decreto 612 y que tienen cumplimiento durante la vigencia. En particular, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) fue incorporado en su totalidad en el PAI 2020, dada su relevancia para la gestión de la entidad. A continuación, se referencian los 12 planes sobre los que hace alusión el Decreto 612 de 2018, con su respectivo responsable:

Tabla 2. Planes Decreto 612 de 2018

No.	Plan	Responsable
1	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC)	Oficina Asesora de Planeación
2	Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	Subdirección de Servicios Administrativos – Grupo de Contratos
3	Plan Anual de Vacantes	Secretaría General - Grupo de Talento Humano
4	Plan de Previsión de Recursos Humanos	Secretaría General - Grupo de Talento Humano
5	Plan Estratégico de Talento Humano	Secretaría General - Grupo de Talento Humano
6	Plan Institucional de Capacitación	Secretaría General - Grupo de Talento Humano
7	Plan de Incentivos Institucionales	Secretaría General - Grupo de Talento Humano
8	Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	Secretaría General - Grupo de Talento Humano
9	Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR)	Subdirección de Servicios Administrativos – Grupo de Gestión Documental
10	Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI)	Oficina de tecnologías de la Información y Comunicaciones
11	Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información	Oficina de tecnologías de la Información y Comunicaciones
12	Plan de Seguridad y Privacidad de la Información	Oficina de tecnologías de la Información y Comunicaciones

Fuente: Decreto 612 de 2018

- Proyectos de Inversión: el PAI 2020 incluye las actividades de los proyectos de inversión y el presupuesto distribuido para cada una de estas actividades. Esto con el propósito de que la planeación estratégica esté alineada con la programación presupuestal.
- Planes de Acción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG): el PAI 2020 incluye las acciones prioritarias de los planes de acción resultantes del ejercicio de autodiagnóstico realizado para cada una de las políticas del MIPG en la vigencia 2019.

Por otra parte, cada una de las actividades del PAI se encuentra relacionada con:

- Las políticas del MIPG: las actividades del PAI 2020 están relacionadas con las políticas del MIPG a la que responden.

- Los riesgos de los procesos de la entidad: las actividades del PAI 2020 están relacionadas con los riesgos identificados en el marco de los procesos de la entidad.

3. Monitoreo, seguimiento y evaluación del PAI

El PAI 2020 será objeto de monitoreo, seguimiento y evaluación durante toda la vigencia: monitoreo a cargo de los jefes de las dependencias del MVCT, seguimiento a cargo de la OAP y evaluación a cargo de la Oficina de Control Interno (OCI). A continuación, se explica cada uno de ellos:

4.1 Monitoreo

El monitoreo es el proceso sistemático de recolectar, analizar y utilizar información para determinar el avance de los planes institucionales y guiar las decisiones de gestión. El proceso de monitoreo está a cargo de los jefes de las áreas responsables de ejecutar los compromisos establecidos en el PAI.

El proceso de monitoreo es de vital importancia dado que fortalece la cultura de autocontrol¹ aportando la información necesaria para establecer cómo se está avanzado en el cumplimiento de los compromisos adquiridos, las desviaciones que se presentan con respecto a la planeación inicial de los mismos y los ajustes que deben realizarse en los cursos de acción para asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Las dependencias del MVCT realizarán el monitoreo a sus planes de acción con una periodicidad mensual en las fechas que para tal fin establezca la OAP y en caso de requerirse modificación o actualización de actividades, entregables y fechas de cumplimiento, deberá realizarse la solicitud a la OAP para someter a aprobación los cambios solicitados ante la instancia de comité correspondiente (Comité Institucional de Gestión y Desempeño para el PAI y Comité de Coordinación de Control Interno para PAAC).

4.2 Seguimiento

Es el proceso mediante el cual la OAP establece el grado de cumplimiento de las actividades previstas en el PAI en las condiciones de cantidad y calidad establecidas. El seguimiento al PAI se realiza mensualmente, comienza con la consolidación de la información que los responsables de cada dependencia reportan mensualmente en su monitoreo a la OAP. A partir del análisis de la información reportada, la OAP elabora informes mensuales de seguimiento, con alertas y recomendaciones orientadas a alcanzar el cumplimiento de lo establecido en el PAI.

Estos informes arrojan una visión objetiva acerca de la gestión de ministerio en términos de calidad y cumplimiento del PAI, información que sirve de soporte para la determinación e implementación de

¹ La cultura del autocontrol hace referencia a la capacidad de cada servidor público, para evaluar su trabajo, detectar desviaciones, efectuar correctivos y mejorar en el ejercicio de una función administrativa transparente y eficaz.

acciones de mejora. Es responsabilidad del jefe de cada dependencia tomar las acciones pertinentes para mejorar el desempeño frente a las alertas arrojadas por la OAP en su labor de seguimiento.

4.3 Evaluación

La evaluación es un proceso independiente y objetivo que realiza la OCI a los planes, programas, proyectos, procesos y procedimientos, adoptados por la Entidad para verificar su eficiencia, eficacia y economía mediante la evaluación y seguimiento a la gestión institucional. Como resultado de este proceso la OCI, presenta las recomendaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos previstos; y contribuir al mejoramiento continuo del MVCT.

Anexo

Ruta para la formulación del PAI

El ejercicio de programación del PAI sigue la siguiente ruta metodológica (ilustración 5):

Tabla 3.Ruta para la formulación del PAI

